

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto de fecha 15 de septiembre de 2020 en el que se ordena correr traslado al dictamen de prueba de ADN. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Veinte

Teniendo en cuenta que se encuentra definida la filiación de la niña LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GALVIS, sería el caso fijar fecha de audiencia para establecer lo atinente a su custodia, visitas, alimentos y patria potestad (núm. 6 del art. 386 del C.G.P.), pero observa el Despacho que la dirección de residencia del señor ROBINSON SOLANO MARIN informada en la demanda, corresponde a la dirección de residencia de la demandante señora DIOSA ESTEFANY GALVIS MACHUCA.

Por lo tanto, requiérase a la señora DIOSA ESTEFANY GALVIS MACHUCA y a su apoderada judicial, la Dra. EDILSA REYES GUERRERO y/o JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen si el progenitor biológico de la niña LUISA FERNANDA, el señor ROBINSON SOLANO MARIN, actualmente reside con ellas y si necesita que se le defina lo atinente a Custodia, Alimentos y Visita.

Hecho lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d04b9a65d67a99a3ac6d68a00ebf3e0dcbd7d6d92eec80d621cccf27a7f09e37

Documento generado en 24/09/2020 10:53:16 a.m.